

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	1,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 centimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de septiembre de 1940 por la que se saca a concurso de méritos dos plazas de Porteros en el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que a esta Presidencia confieren los preceptos del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Asignar dos Porteros de plantilla para los servicios del Patrimonio Forestal del Estado.

2.º Convocar la provisión de dichas plazas por concurso de méritos entre el personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, conforme a lo que disponen los artículos noveno y décimo, debiendo los concursantes acompañar a la solicitud copia de la Orden ministerial por la que se les concedió el reintegro al servicio activo, sin sanción, no pudiendo asimismo concursar dichas plazas los que no lleven los dos años reglamentarios en su actual destino, si éste le fué concedido con carácter voluntario.

3.º Terminado el plazo de veinte días para la admisión de solicitudes, por el Patrimonio Forestal del Estado se elevará a esta Presidencia la terna a que se refiere el artículo décimo del mencionado Estatuto del Cuerpo de Porteros, para la resolución procedente.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.

El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Presidente del Consejo del Patrimonio Forestal.

(G. C.—2.979)

ORDEN de 2 de septiembre de 1940 por la que se convoca oposiciones para cubrir doce plazas en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes siete plazas de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión es indispensable para atender a las necesidades del Servicio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado para su aplicación, y lo que se establece en la Ley de 25 de agosto de 1939,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

Primero. Que se convoque a oposición para proveer siete plazas de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, Oficiales terceros de Administración civil, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, y tres plazas más de aspirantes a ingreso, a fin de cubrir las vacantes actuales y las que se produzcan.

Segundo. Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles de uno y otro sexo mayores de veintidós años y menores de cuarenta que acrediten su completa adhesión al régimen, no padezcan enfermedad crónica o contagiosa y no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el Nuevo Estado.

Tercero. De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, de las plazas que se anuncian a oposición corresponden:

a) Dos plazas a Caballeros Mutilados por la Patria.

b) Dos plazas a Oficiales Provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Dos plazas para ex Combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

r) Dos plazas a ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

e) Dos plazas para proveer por oposición no restringida. En igualdad de condiciones, tendrán preferen-

cia para ocuparlas los que en la actualidad prestan servicio en ese Instituto como Mecnógrafos interinos o eventuales.

Cuarto. Las solicitudes para tomar parte en la oposición, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se presentarán en el Registro general del mismo en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria, hacienda constar en las mismas las circunstancias que concurren en cada caso, con relación clara y detallada de los documentos que se acompañen a la instancia.

Quinto. A la instancia acompañarán la documentación oficialmente acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, no tomándose en consideración las que carezcan de este requisito. Dichos documentos serán como mínimos los siguientes:

Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento debidamente legalizada cuando no esté expedido dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de penados y rebeldes.

Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local competente.

Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

Los comprendidos en el apartado e) del número tercero, a excepción de los que prestan servicio como Mecnógrafos interinos o eventuales, presentarán certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña; certificado de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa; certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en el apartado d) del número tercero, cautivo de las fuerzas rojas o de hallarse comprendido en el mismo como huérfa-

no o persona económicamente dependiente de las víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos.

Certificado o copia legalizada de aquél en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

Certificado de haber cumplido el servicio social para la mujer o de exención en su caso.

Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexto. Transcurrido el plazo de admisión de instancias, se enviarán éstas al Tribunal calificador que, con vista de la documentación que las acompañe, admitirá o excluirá a los opositores, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno.

La relación de los admitidos se publicará en el Boletín Oficial del Estado diez días antes, por lo menos, del comienzo de los ejercicios y previo sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.

Cada día se fijará el número de opositores que hayan de presentarse en el siguiente. Los que no comparezcan a examen y no justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco compareciesen, cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho y serán excluidos de la oposición.

A los solicitantes que por causa justificada no fueren admitidos a las oposiciones se les devolverá las 50 pesetas abonadas por derechos de examen, siempre que hagan la reclamación con cinco días de antelación al comienzo de aquéllas.

Séptimo. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se constituirá con un Ingeniero Geógrafo Jefe, que actuará como Presidente; un Ingeniero Geógrafo y dos Topógrafos, como Vocales, y un Administrativo-Calculador, que actuará de Vocal-Secretario, cuyas designaciones se harán en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Octavo. Los opositores verificarán tres ejercicios.

El primero comprenderá tres partes:

a) Un Vocal designado por sorteo hablará durante diez minutos sobre un tema relacionado con el Glorioso Movimiento Nacional, y los opositores escribirán a mano sobre el mismo tema durante el plazo de una hora, a fin de que el Tribunal pueda juzgar de la escritura y conocimientos gramaticales de los aspirantes.

b) Escritura a máquina directamente de un texto dictado por el Tribunal. En estas pruebas será indispensable para obtener la aprobación alcanzar 250 pulsaciones por minuto como mínimo.

c) Versión taquigráfica de un texto dictado por el Tribunal durante el tiempo de cinco minutos a un mínimo de setenta y cinco palabras por minuto, y traducción del mismo a máquina en el tiempo que se determine por aquél.

El segundo ejercicio, esencialmente práctico, tendrá dos partes:

a) Cálculo aritmético de una expresión numérica compleja y cálculo logarítmico de otra expresión numérica.

b) Cálculo propio de problemas topográficos. Para esta parte del ejercicio se supondrá que el aspirante posee los conocimientos obtenidos en las siguientes materias:

Cálculos de reducidos al horizonte.

Cálculos de diferencias de nivel.

Construcción gráfica de un itinerario.

Situación de puntos por coordenadas polares y cartesianas.

Conocimiento de las funciones trigonométricas.

El tercer ejercicio tendrá por objeto la redacción y escritura a máquina de un documento administrativo de los usuales en las oficinas del Estado.

Noveno. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres de los Vocales que lo forman. La calificación será dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presente en el respectivo ejercicio.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a diez puntos en cada una de las partes de que se compone cada ejercicio. El opositor que obtuviese calificación inferior a diez puntos en el primer ejercicio y quince en el segundo se considerará desaprobado y no podrá actuar en los siguientes; el que no alcance diez puntos en el tercero no será incluido en la propuesta.

Décimo. Al día siguiente hábil, después de la terminación del último ejercicio, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a la calificación general de los opositores, sumando el número de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y formulando la propuesta definitiva por el orden riguroso de puntuación alcanzada, ortogándose las plazas por separado, dentro de los cupos a que se refiere el número tercero de esta Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de 25 de agosto de 1939; si no se presentase número suficiente de aspirantes o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otro; y

Undécimo. Los ejercicios comenzarán dentro de seis meses, señalándose con ocho días de antelación el local, día y hora exacta en que han de dar principio aquéllos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1940.

P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(G. C.—2.984)

## Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 7 de septiembre de 1940 sobre tramitación de revisiones en los expedientes instruidos al personal de las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica.**

Excmo. Sr.: Por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 27 de febrero de 1939, se concede a los Consejos de Administración y Juntas directivas de las Corporaciones o Entidades dependientes, subvencionadas o avaladas por el Estado, el derecho a depurar su personal, agregándose a estas Juntas, o Consejos, un representante del Ministerio de quien depende la Entidad, con derecho a veto sobre los fallos recaídos.

Las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica, como entidades dependientes del Ministerio de la Gobernación, se han sujetado para la depuración de su personal a las normas establecidas en el anterior Decreto.

Próxima a terminar la larga tarea llevada a cabo, y teniendo los fallos carácter de pronunciados, con derecho a revisión justificada, es propósito de este Ministerio centralizar la concesión y tramitación de estas revisiones en la Dirección General de Sanidad, al objeto de dar unidad a las resoluciones, con arreglo al criterio seguido en la depuración de los funcionarios de la Sanidad Estatal, Provincial y Municipal.

Por todo lo cual, este Ministerio dispone:

Artículo primero. Queda encomendada a la Dirección General de Sanidad la concesión y tramitación de revisiones en los expedientes instruidos al personal de las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica.

Art. 2.º La revisión de los expedientes podrá hacerse, a petición de los interesados en los expedientes, a los Jefes provinciales de Sanidad, los que formularán y elevarán propuesta de fallo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1940.—P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

(G. C.—3.030)

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 4 de septiembre de 1940 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.**

Ilmo. Sr.: La Ley de 4 de junio del corriente año previene la necesidad de convocar, en término de tres meses, oposiciones para cubrir en propiedad las plazas vacantes en las plantillas de los distintos Cuerpos del Estado, dictándose para su debido cumplimiento la Orden de este Departamento de 12 del mismo mes y año, y en su virtud, este Ministerio de Trabajo ha acordado lo siguiente:

Primero. Se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, para cubrir catorce vacantes existentes en la actualidad, dos de segunda categoría y doce de tercer-

ra, con el haber anual de siete mil pesetas las dos primeras y seis mil las restantes, más las que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios, y seis más que constituirán el Cuerpo de Aspirantes.

Segundo. Los ejercicios darán comienzo el día primero de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el local que se indicará oportunamente en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Tercero. Podrán opositar a estas plazas los Licenciados en Derecho que se hallen en posesión del título de Abogado o certificado de haber abonado los derechos para su expedición, menores de cuarenta años y que hayan cumplido veintitrés al publicarse la lista de admitidos a examen, que no estén inhabilitados para ejercer cargos públicos y se hallen en pleno goce de sus derechos civiles.

Cuarto. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, en la forma siguiente:

1.º Consistente en desarrollar por escrito un tema de Derecho Social de los que figuran en el Programa para el primero y segundo ejercicio, que se inserta a continuación de esta Orden, en el plazo máximo de tres horas. Este ejercicio se practicará en grupos de doce opositores y no podrán consultarse obras, textos legales ni apuntes.

2.º Ejercicio oral, disertando el opositor durante treinta minutos como máximo sobre un tema de cada uno de los grupos de las ramas del Derecho que figuran en el citado Programa. Los temas para ambos ejercicios, escrito y oral, serán insaculados al azar.

3.º Ejercicio práctico, en el que los opositores, actuando en grupos de doce, redactarán una diligencia de Procedimiento Social que el Tribunal determinará. Para este ejercicio dispondrán los opositores de dos horas, pudiendo consultar los textos legales vigentes, quedando prohibido hacer uso de formularios.

Los ejercicios primero y tercero se calificarán de uno a ocho puntos, y el oral de uno a quince, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo de puntuación cuatro y ocho, respectivamente. Los méritos que justifiquen los opositores se puntuarán de uno a tres, según la importancia de los alegados; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, así como la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias sobre reserva de plazas y prioridad de puestos a favor de los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, familiares de muertos en campaña o asesinados por los rojos, respectivamente.

Quinto. Las instancias para tomar parte en estas oposiciones serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, presentándolas en el Registro general de este Departamento antes de las catorce horas del día 15 de noviembre, inclusive, acompañadas de la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local de la población en que resida el interesado.

d) Declaración jurada del opositor acreditativa de que no se halla sometido a expediente de depuración o proceso y de que no ha sido expul-

sado o sancionado por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de la categoría de Caballero Mutilado, ex combatiente, etc., que ostente el opositor.

f) Justificación de los méritos que el solicitante estime oportuno alegar.

Sexto. El Tribunal que juzgará estas oposiciones lo constituirán, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, el Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo, que le sustituirá en las ausencias; un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por ésta; un Magistrado del Trabajo, y un Jefe de Sección de la Dirección general de Jurisdicción del Trabajo, designados por el Director general correspondiente; de Secretario, con voz y sin voto, actuará el de Magistratura del Trabajo que igualmente designe el Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Séptimo. Los opositores ingresarán, al presentar su documentación, la cantidad de cincuenta pesetas, en la Habilitación de este Ministerio, como cuota de inscripción, la que se devolverá a los solicitantes que sean definitivamente excluidos por el Tribunal al publicarse la relación de los admitidos a examen.

Octavo. Ocho días antes al de comienzo de los ejercicios, el Tribunal hará públicos los nombres de los solicitantes admitidos a la oposición, pudiendo recurrir ante el mismo Tribunal los excluidos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, que dictará resolución definitiva e inapelable.

Noveno. Por la Dirección general de Jurisdicción del Trabajo se dictarán las normas conducentes para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(El programa se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre.)

(G. C.—2.992)

**ORDEN de 26 de agosto de 1940 por la que se declara vinculada a don José Maestre Martínez la casa barata y su terreno, parcela número 5 de la Cooperativa de Casa Baratas para periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Maestre Martínez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata, parcela número 5, de la Colonia «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 26 de marzo de 1935, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 345 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la mis-

ma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado, que corresponden a su casa, que en este caso y según escritura de 2 de febrero de 1928, ante don José María de la Torre e Izquierdo, asciende a 18.614,44 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Maestre Martínez la casa barata y su terreno, parcela número 5 de la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas («Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, Madrid), que es la finca número 47, antes 199, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo primero, libro primero de la sección segunda, de Chamartín de la Rosa, folio 141, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de marzo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.987)

**ORDEN de 26 de agosto de 1940, por la que se declara desvinculada de don Jesús del Barrio Pérez la casa barata señalada con el número 9 de la calle Daniel Zuloaga, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», y autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Angel Palencia Gallardo, de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús del Barrio Pérez, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 9, de la calle de Daniel Zuloaga, del proyecto aprobado a Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa (Colonia Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de trasladar su residencia a la provincia de Málaga, por tener el único hijo con una parálisis, que le obliga a abandonar esta capital;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don Angel Sáinz Domínguez;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Real orden de 15 de octubre de 1930;

Considerando que las casas baratas

que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Jesús del Barrio Pérez pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por Fomento de la Colonia Iturbe, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por «La Propiedad Cooperativa» es don Angel Palencia Gallardo, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Jesús del Barrio Pérez la casa barata señalada con el número 9 de la calle Daniel Zuloaga, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Angel Palencia Gallardo, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Barrio Pérez ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.988)

**ORDENES de 26 de agosto de 1940 por las que se declaran calificadas definitivamente de económicas las casas que se señalan de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», solicitadas por los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Rosa Ramírez Figueroa, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, sita en la calle de Guadiana, número 12, de la Colonia denominada «El Viso», de Madrid;

Resultando que la expresada casa forma parte del proyecto de 115 aprobado y calificado condicionalmente a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933 y adjudicada al socio beneficiario don José Salvador Martínez Ubeda;

Considerando que la solicitante doña María Rosa Ramírez fué declarada beneficiaria de casa económica en 2 de noviembre de 1939 y adquirió la propiedad de la casa por escritura de manifestación y adquisición de herencia por fallecimiento de su esposo, don José Salcador Martínez Ubeda, otorgada en 4 de abril de 1940, ante el Notario de Madrid don Rodrigo Molina Pérez;

Considerando que por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda se ha realizado la oportuna visita de inspección y se ha comprobado que la casa de referencia se halla totalmente terminada con sujeción al proyecto aprobado;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y de-

más disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de casa económica a la señalada con el número 12 de la calle de Guadiana, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», solicitada por su propietaria, doña María Rosa Ramírez Figueroa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Canosa Suárez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 1 de la calle del Miño, señalada con el número 2 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital;

Resultando que don Ramón Canosa Suárez fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 27 de junio de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, habiendo recibido los beneficios de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Fernando del Valle Suárez, por escritura otorgada en Madrid en 3 de mayo de 1940, ante el Notario don Florencio Porpeta Clérigo, bajo el número 459 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de económica la casa señalada con el número 2 de la manzana 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», por este Ministerio, hoy calle del Miño, número 1, de esta capital, solicitado por don Ramón Canosa Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—3.031)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Asuntos Exteriores

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

*Anunciando concurso para proveer seis plazas de Oficiales de Telégrafos en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.*

Vacantes en los servicios de Telégrafos de la Alta Comisaría de España en Marruecos seis plazas de Oficiales de Telégrafos, dotadas con pesetas 5.000 de sueldo y 4.000 de gratificación, se proveerán por concurso entre funcionarios de dicho Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes deberán dirigirse a esta Dirección General de

Marruecos y Colonias, siendo el plazo de admisión hasta las dos de la tarde del día 3 de octubre próximo.

Segunda. A las instancias se acompañarán:

a) Documento que acredite la condición del concursante como funcionario de la escala técnica de Telégrafos, admitido al servicio sin sanción.

b) Certificado que acredite la leal adhesión del solicitante al Movimiento Nacional.

c) Otros documentos en que se prueben los méritos que cada interesado juzgue conveniente alegar.

Tercera. Se tendrán en cuenta, para la resolución de este concurso, las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión entre Caballeros Mutuados, ex Combatientes, ex Cautivos, etcétera, de plazas vacantes en la Administración de la Zona. A este fin, quienes deseen ser incluidos en alguno de estos turnos, deberán acompañar los documentos que justifiquen su derecho a ser comprendido en él.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—El Director general de Marruecos y Colonias, P. S., Agustín Achútegui.

(G. C.—2.989)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 10 del actual, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Habilitar un suplemento de crédito, por cuantía de 3.000 pesetas, al concepto número 168 del vigente Presupuesto de Gastos y parcial del Hospital de San Juan de Dios, titulado «Para reparación de camas y mesillas», dotándose dicho suplemento con cargo a la consignación no invertida hasta la fecha del concepto número 167, epígrafe «Para la adquisición de camas y mesillas», anulando la de esta última partida, en su cuantía de 3.000 pesetas, debiendo observarse en la tramitación de este expediente las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general (Sección de Hacienda), a efecto de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

Madrid, 13 de septiembre de 1940. El Secretario, Emilio Torres Cañamares.

## AYUNTAMIENTOS

### TORREJON DE LA CALZADA

A los efectos previstos por la legislación vigente en la materia, queda de manifiesto al público el Repartimiento general sobre Utilidades correspondiente al actual ejercicio económico.

Torrejón de la Calzada, 11 de septiembre de 1940.—El Presidente de la Junta general, Patricio Casarrubios. (G. C.—3.050) (X.—507)

### OTERUELO DEL VALLE

El día 2 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o

Concejal en quien delegue, se llevarán a efecto en la Casa Consistorial las subastas siguientes:

Primera. A las diez horas, el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cantero de la Compuerta», para 250 reses lanares; tipo de subasta, 500 pesetas.

Segunda. A las once horas, el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Tercio de Santa Ana y otros», para 400 reses lanares, 25 cabrío y 85 vacuno; tipo de subasta, 1.100 pesetas.

Tercera. A las doce horas, el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Ladera y Dehesa Boyal», para 250 reses lanares, 30 cabrío y 60 vacuno; tipo de subasta, 800 pesetas; y

Cuarta. A las trece horas, el aprovechamiento de leñas del tranzón «Los Hoyos», del monte denominado «Ladera y Dehesa Boyal»; tipo de subasta, 6.600 pesetas.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones serán reintegradas con una póliza de pesetas 4,50, acompañando la cédula personal del licitador y el recibo de haber constituido el 5 por 100 de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, y durante las horas de oficina.

Oteruelo del Valle, 7 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Rogelio Sanz. (G. C.—3.051) (O.—1.279)

#### VILLAREJO DE SALVANES

*Convocatoria de oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos en el Ayuntamiento de esta villa.*

La Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó convocar oposición para proveer por los turnos que se dirán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, parcialmente modificada por la de 17 de noviembre del mismo año, las siguientes plazas declaradas vacantes en esta Corporación municipal:

Grupo A). Personal Administrativo:

Al turno primero, Caballeros Mutilados por la Patria.—Auxiliar segundo de Secretaría, con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas.

Al turno segundo, Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.—Auxiliar tercero de Secretaría, con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas.

El plazo de la convocatoria será de tres meses, a contar del día siguiente al en que el anuncio correspondiente aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán su instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigida al señor Alcalde, consignando su domicilio y acompañada de la documentación que acredite el derecho del interesado a opositar por el turno a que la plaza está asignado con cuantos requisitos se determinan en el anuncio de cada turno. Justificarán asimismo haber cumplido dieciocho años, sin exceder de cuarenta; ser español, extremos que se acreditarán con certificación del Registro Civil legalizada; no padecer defecto físico que imposibilite el

ejercicio del empleo, con certificación facultativa; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, con certificaciones de Penales y Alcaldía de la vecindad del interesado, y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, con certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cada opositor, al presentar la documentación, ingresará 25 pesetas por derechos de examen. Es potestativo la justificación de méritos y servicios especiales, y los aspirantes femeninos han de acreditar, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio social de la mujer.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal juzgador resolverá sobre la admisión de instancias y anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las que por reunir todos los requisitos exigidos quedan admitidas; faltas observadas en las restantes, que podrán subsanarse hasta el día anterior al de los ejercicios, y fecha, hora y local en que se ha de celebrar la oposición, cuyo anuncio servirá de citación a todos los opositores para su comparecencia a los ejercicios. Al comenzar éstos, se hará el sorteo de los opositores.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico, oral, con arreglo estricto al programa que publica la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, mecanografía y redacción de un documento oficial. Como mérito especial y de carácter voluntario se incluye un ejercicio práctico de taquigrafía.

Los empates en las calificaciones se resolverán por orden de preferencia que determina el apartado D) del número 9 de la Orden de 30 de octubre último.

El Tribunal se constituirá con el señor Alcalde, en representación de la Corporación municipal; el representante que designe la Comisión Provincial de reincorporación de Combatientes al trabajo; funcionario público que designe la Dirección General de Administración Local, si hace uso del derecho que tiene reservado, y profesorado oficial que designe el señor Gobernador Civil, actuando como Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal por el orden de preferencia que asigne a cada concursante para ocupar cada una de las plazas anunciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Salvanés, 8 de agosto de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.048) (O.—1.281)

#### VILLAREJO DE SALVANES

*Convocatoria de concurso para cubrir diferentes plazas vacantes en el Ayuntamiento de esta villa.*

La Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto último, modificada en la del 5 del actual, acordó lo siguiente:

1.º Convocar concurso para proveer por los turnos que se dirán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, parcialmente modificada por la Ley de 17 de noviembre del mismo año, las siguientes plazas declaradas vacantes en esta Corporación municipal:

Grupo D). Subalternos y Guardia Municipal:

Al turno primero, Caballeros Mutilados por la Patria.—Encargado del Servicio a domicilio de aguas, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.—Alguacil y Alcaide de la cárcel, con el jornal diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Al turno tercero, ex Combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.—Cobrador de Arbitrios municipales, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años, y con la obligación de prestar fianza por dos mil pesetas.—Cabo de Serenos, con el jornal diario de cinco pesetas, cincuenta céntimos. Edad, veintitrés a cuarenta años.—Conserje del Hospital y Sepulturero, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Al turno cuarto, ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.—Serenos municipal, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Al turno quinto, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Serenos municipal, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

Al turno sexto, libre.—Guarda municipal de campo, con el haber diario de cinco pesetas. Edad, veintitrés a cuarenta años.

2.º El plazo de concurso será de tres meses, a contar del siguiente día al en que el anuncio correspondiente aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde y acompañadas de la documentación que acredite el derecho del interesado a concursar por el turno a que la plaza solicitada está asignada, con cuantos requisitos se determinan en el enunciado de cada turno. Los concursantes acreditarán inmejorables antecedentes políticos-sociales y adhesión entusiasta la Movimiento Nacional. Además de estos requisitos, todos los concursantes acompañarán certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y de no padecer defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo, salvo los casos en que por disposición expresa de la Ley, que se consignará en la instancia, alguno o varios estuvieran exceptuados de presentar uno o todos estos documentos. Cada concursante determinará con toda precisión su domicilio y puede acompañar la demás documentación que desee en justificación de méritos y servicios especiales.

3.º Terminado el plazo del concurso, el Tribunal que le ha de juzgar resolverá sobre la admisión de instancias y anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las que, por reunir todos los requisitos exigidos, quedan admitidas, faltas observadas en las restantes, que podrán subsanarse hasta el día anterior al del examen, y fecha, hora y local en que se ha de celebrar éste, cuyo anuncio servirá de citación a todos los concursantes para su comparecencia al acto.

4.º El examen de aptitud comprenderá dos ejercicios: uno escrito,

común para todos, consistente en escritura al dictado y ejercicios aritméticos con relación a las cuatro reglas, y otro oral, en que será examinado cada uno con relación a las funciones o trabajos propios de la plaza concursada, a saber:

a) Encargado del servicio a domicilio de aguas: Ideas generales de fontanería. Lectura de contadores y nociones de mecánica.

b) Alguacil y Alcaide de la cárcel: Ideas generales de su cometido.

c) Cobrador de Arbitrios municipales: Idea general del cargo y data de valores.

d) Cabo de Serenos: Ideas generales sobre su respectivo cometido.

e) Conserje del Hospital y Sepulturero: Idea general de su cometido y Reglamento de este servicio.

f) Sereno municipal: Idea general sobre su respectivo cometido.

g) Guarda municipal de campo: Idea general sobre el Reglamento de Policía Urbana y Rural.

5.º Los empates se resolverán como determina el apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

6.º El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 12 de la Orden antes expresada.

7.º Terminada la prueba de aptitud, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal, por el orden de preferencia que asigne a cada concursante, para ocupar cada una de las plazas anunciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Salvanés, a 9 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.048) (O.—1.282)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio marxista, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Cortés.—Juzgado de primera instancia número 21.—Madrid, a 10 de septiembre de 1940.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan; se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder exhibido, que le será devuelto; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 58 de la Ley de 7 de diciembre último, se sustanciará por los trámites establecidos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados, a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda. Al primer otrosí, por solicitado para en su día el recibimiento a prueba, y en cuanto al segundo,

como se solicita, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, llévase a efecto el emplazamiento que se interesa por medio de edictos insertos en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia» y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Cortés.—Ante mí: P. H., Diego Uceda.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, emplazándoles a los fines y por el término acordado, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido en Madrid el presente, a 11 de septiembre de 1940.

El Secretario,  
P. H.,

Diego Uceda  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—1-809)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de doña Josefa Fernández López, sobre declaración de herederos del esposo de ésta, don Francisco Fernández Monteserín, se hace saber su muerte intestada, ocurrida en esta capital el día 17 de diciembre de 1936, y que la que reclama su herencia es únicamente su viuda, doña Josefa Fernández López, por lo que, en su consecuencia, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del pueblo de San Martín de Lea (Lugo) y su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Lugo, se expide el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1940.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—1-808)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Pascual Arias Vázquez, contra la Sociedad Anónima denominada «Almacenes Generales de Depósito en Madrid», en liquidación, sobre elevación a escritura pública de un documento privado suscrito en 29 de diciembre de 1933 y cancelación de un gravamen por 54.102 pesetas, en los cuales fué emplazada la entidad demandada, de la cual se desconoce quién ostente su legal representación, por medio de edictos que fueron insertos en los periódicos oficiales, para que, en término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma, por medio de Procurador;

y no habiéndolo efectuado, por providencia de esta fecha, se ha tenido por acusada la rebeldía a dicha Sociedad y hacerle un segundo emplazamiento, como así se efectúa por medio del presente, para que comparezca en la forma acordada en término de cinco días, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde, dándose por contestada la demanda; notificándosele en los Estrados del Juzgado las demás providencias que recayeren y parándole cuantos otros perjuicios hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.

El Secretario,

Ramiro López  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(C.—316)

### GETAFE

#### EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Matea Gonzalo Pontide, el 28 de diciembre de 1938, en Horcajada de la Torre (Cuenca), de setenta y dos años, natural de Miraflores de la Sierra, hija de Luciano y Juana, viuda de Pedro Rodríguez, de cuyo matrimonio en primeras nupcias no tiene hijos; reclamando la herencia para su hermana Francisca Gonzalo Pontide. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo prevención de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 10 de septiembre de 1940.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia  
interino,

Angel Serrano

(A.—1-807)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

105

Por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido bajo el número 192 de 1940, por hurto, se cita a Aniceto Espartosa Carrasco, que dijo vivir en la calle de Castelló, 36, primero izquierda, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración.

(B.—2:224)

106

Por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido bajo el núm. 114 de 1940, por hurto a Federico de Sousa Jiménez, se cita a doña Esperanza de Lázaro, que vivía en la calle de Esparteros, núm. 4, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración.

(B.—2.306)

107

Por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa número 207 de 1940, por estafa, se cita a Arturo Santander, cuyo domicilio se ignora, y Mercedes N., que vivió en el hotel «Florida», de esta capital, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.553)

108

Montserrat Castro Limbillo, domiciliada últimamente en la calle de Olózaga, núm. 12, piso 3.º, comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el núm. 71 de 1940, sobre hurto a la misma.

(B.—1.586)

109

Antonio Bermejo Torrecilla, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 210, de esta capital, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de practicar una diligencia acordado en el sumario núm. 359 de 1935, por imprudencia, de la que resultó homicidio de Elena Bermejo Alba.

(B.—1.678)

110

Se cita de comparecencia ante este Juzgado a quien resulte ser pariente más próximo de un hombre, cuya identificación no se ha verificado hasta el momento, que el día 9 de junio último se suicidó en la estación del metro de Goya, arrojándose al paso del tren núm. 37, cuyo cadáver vestía americana color café oscuro, zapatillas negras y sin calcetines, con objeto de recibirle declaración en el sumario núm. 108 de 1940, por suicidio.

(B.—2.006)

111

Lina Valero Caballero, domiciliada últimamente en la calle de Alvarado, número 26, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en diligencias núm. 364 del corriente año, por intoxicación de la misma, y ser reconocida por el Médico. Al mismo tiempo se la instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.529)

112

Se cita al señor Aranoa, vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de don Juan Conte-Lacoste), calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que dicho Juzgado instruye con el número 44 de 1939, por estafas, y, caso de que dicho señor se considere perjudicado, hacerle el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.894)

113

Rodríguez Pérez (Natividad), de veintidós años de edad, soltera, natu-

ral de Ontoria (Segovia), sirviente, domiciliada últimamente en la calle de Goya, núm. 88, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid (Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón), calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por robo—núm. 75 de 1940—y hacerla el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.362)

114

Caballero González (Aurelia), de cincuenta y seis años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de Valeriano y de Josefa, natural de La Morera (Badajoz), domiciliada últimamente en esta capital, calle de Lavapiés, núm. 42, piso entresuelo derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirla declaración como perjudicada en el sumario que se instruye por dicho Juzgado con el núm. 53 de 1940, por hurto a dicha señora, y, además, hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene.

(B.—2.142)

115

Plá Benavent (José), de cuarenta y seis años, casado, empleado, hijo de Bautista y de María Antonia, natural de Carcagente (Valencia), domiciliado últimamente, según expresó, en la calle de Hermosilla, 24, segundo derecha B, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, en sumario que instruye por hurto a dicho individuo con el núm. 126 de 1940.

(B.—2.521)

116

El señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en providencia de fecha 3 de junio último tiene acordado, en el sumario que se instruye por hurto a la vecina de esta capital Rosario González Gil, hija de Diego y Rosario, de veintidós años, casada, con domicilio en Tarrasa, calle de Arquímedes—núm. 144 de este año—, y toda vez que el marido de dicha perjudicada se encuentra en ignorado paradero y solamente se sabe que está en un campo de concentración por la parte de Irún, se le instruye a éste, como legal representante de dicha señora, de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para si desea mostrarse parte en dicho sumario.

(B.—2.009)

117

—Madrigal Fernández (Martín), domiciliado últimamente en Toledo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por dicho Juzgado instruida por corrupción de menores con el núm. 235 de 1940.

(B.—2.445)

118

González Rodríguez (Flora), domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, núm. 44, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, para prestar declaración, ser reconocida por los Médicos forenses y ofrecerla el procedimiento en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 218 de 1940.

(B.—2.538)

118 bis

Los parientes más cercanos de María Martínez Ruiz, que falleció en el Hospital Provincial el día 10 de junio de 1939, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de dicha María Martínez instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 198 de 1940.

(B.—2.446)

119

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue con el núm. 194 del año corriente, sobre hurto de una maleta de cuero grande, seminueva, que contiene, entre otras cosas, distintivos y emblemas militares, uniforme para militar, dos kimonos, corraje y una raqueta, ha acordado se cite al dueño de dicha maleta, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle las acciones y hacerle entrega de dicha maleta.

(B.—1.061)

120

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue por hurto con el núm. 70 de 1939, acuerda se cite a Margarita López Cosos y María Teresa Serrano Santín, para que, dentro de cinco días, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecer las acciones en el mismo a la Margarita López, como perjudicada.

(B.—1.591)

121

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario núm. 222 de 1939, sobre suicidio de Manuel Moreno Melendo, acuerda se cite a la viuda de aquél, María Ana García, cuyo paradero se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y ofrecerla las acciones.

(B.—1.674)

122

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario núm. 200 de 1939, que se sigue por hurto contra Elisa Suárez González, se cita a Carmen García y Julia García, así como al teniente y sargento del Cuerpo de Infantería pertenecientes al Cuartel próximo a la estación del Norte, de esta capital, a quienes la procesada sustrajo cantidades, y cuyos nombres se ignoran, así como el domicilio de todos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al ob-

jeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—1.820)

123

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue por hurto con el núm. 32 de 1939, acuerda se cite a don Luis Gallego Carrasco, capitán de Regulares de Melilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—1.960)

124

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario por hurto núm. 183 de 1939, cita a María Teresa Calderón López, cuyo paradero se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—2.140)

125

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 180 de 1939, acuerda se cite a don Sabino Giacchi, sargento de la Compañía de Zapadores Minadores (División Flechas Negras), para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones en dicho sumario, por hurto a referido sargento.

(B.—2.141)

126

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue con el núm. 197 de 1939, acuerda se cite a José Vartuméu Panicello, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—2.439)

127

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario 156 del año corriente, por delito de hurto, acuerda se cite a Julio Barrón Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—2.531)

128

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario núm. 146 del corriente año, por muerte de Eustaquio González González, acuerda se cite a los familiares de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones.

(B.—2.533)

129

Por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que instruye con el núm. 150

de 1939, por el delito de hurto a don León Cruz Lechuga, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, ha acordado citar a dicho señor para que, en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—1.948)

130

Por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que se instruye con el número 23 del corriente año, por hurto de una cartera con documento y 600 pesetas en metálico a Félix García Ortiz de la Torre, que, al parecer, vivía en la glorieta de Luca de Teña, número 10, de esta capital, y prestó servicios como secretario en la Auditoría de Guerra de Guadalajara, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, ha acordado por providencia de este día citar por medio de la presente a dicho individuo, para que, en término de quinto día, a partir de su publicación, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—1.949)

131

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que instruye con el núm. 38 del corriente año, por el delito de robo a Sara Stadler Rosello, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y que, al parecer, reside en el Extranjero, ha acordado en providencia de este día citarla por medio de la presente, para que, en término de quinto día, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, al objeto de recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.950)

132

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en las diligencias que instruye con el núm. 147 del pasado año, sobre lesiones de otros y Javier y Arturo Munarrri Gallar, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, ha acordado por providencia de este día citar a dichos individuos, para que, a partir de la publicación de la presente, y en término de quinto día, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser oídos.

(B.—1.993)

133

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en las diligencias que instruye con el núm. 220 de 1939, por muerte de María Medina Cañay, ha acordado expedir la presente citando a la hija de referida finada, para que, en término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser oída con respecto al hecho de que se trata.

(B.—1.994)

134

El señor Juez de instrucción número 20, en las diligencias que ins-

truye con el núm. 145 del pasado año, por lesiones de Vicente Bustamante Redondo, Ana Soriano Cerceda, María Gutiérrez Romero, Leopoldo Valle Angulo y Manuel López García, que dijeron vivir en los domicilios de Rafael Calvo, 12; Baltasar Bachero, 9; Baltasar Bachero, 9; Conde Xiquena, 10, y Ponzano, 47, ha acordado por providencia de este día expedir la presente, para que, en término de quinto día, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser oídos y ser reconocidos por los Médicos forenses.

(B.—1.995)

135

Por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que instruye con el núm. 108 del corriente año, por sustracción de dos ruedas de camión, hecho ocurrido el día 23 de marzo último, cometido por dos desconocidos que se dieron a la fuga en la calle de Juan del RiSCO, ha acordado por providencia de este día citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a los propietarios de dichas ruedas, para que, en término de quinto día, a partir de su publicación, comparezcan, al objeto de ser oídos y practicar otras diligencias.

(B.—2.102)

136

Por el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, y en el sumario que se instruye por hurto con el número 21 de 1940, por providencia de este día se ha acordado se cite a doña Jesús Azcona Echevarría, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirla declaración y práctica de otras diligencias.

(B.—2.217)

137

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que instruye con el núm. 92 del pasado año, por robo en el domicilio de doña María Altolaguirre Luna, cuyo último domicilio lo fué en la calle del General Porlier, núm. 12, ha acordado citar por medio de la presente a dicha señora de comparecencia ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para que, en término de quinto día, se presente en el mismo, al objeto de ser oída.

(B.—2.305)

138

Roldán Morales (Miguel), natural de Torre Perojil (Jaén), hijo de Jerónimo y de Escolástica, de treinta y siete años de edad, maestro, casado y con domicilio últimamente en la calle de Augusto Figueroa, núm. 11, piso principal derecha, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el fin de prestar declaración en sumario 91 de 1940, por hurto de una cartera conteniendo metálico y otros efectos, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.497)

139

En virtud de lo acordado en el sumario que con el núm. 2 del co-

riente año se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 20, de Magdales, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, se llama a la persona dueña de una rueda de camión suscrita en el paseo Imperial el día 30 de diciembre de 1939 de un camión cargado de leña, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración y práctica de otras diligencias.

(B.—2.498)

140

Por el señor Juez de instrucción número 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 161 de 1939, sobre hurto, se cita a Francisco Breca Sánchez, que dijo tener su domicilio en calle del Amparo, núm. 52, y de cuyo individuo se ignora el paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1, a fin de prestar declaración en dicho sumario como perjudicado y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciar.

(B.—1.580)

141

Por la presente, el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 168 de 1940, sobre muerte por atropello, cita a Anselio Aizcorbe Larasata, de ignorado paradero, que el día 12 de mayo último acompañó a la Casa de Socorro del Puente de Vallecas a la lesionada Evarista Otero Ramiro, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1.

(B.—1.790)

142

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 40 de

1940, sobre hurto, se cita a Ricardo Ibañez Noriega, que fué policía rojo y del que se ignora el paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1, de esta capital, a fin de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.983)

143

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 177 de 1939, sobre lesiones, se cita a Ana García Alarcón, que habitó en la calle de Francisco Mora, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1, a fin de practicar una diligencia.

(B.—2.241)

144

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 99 de 1939, sobre estafa contra José Duque Bote, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de febrero último, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

(B.—2.249)

145

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 196 de 1940, sobre atentado, se cita al testigo don Vicente Fernández, teniente de Infantería, sin que consten otros datos, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, 1, a fin de prestar declaración en el expresado sumario.

(B.—2.351)

146

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario 163 de 1940, sobre estafa, se cita a Manuel Fernández Domínguez, perjudicado en dicho sumario, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, número 1, a fin de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.360)

147

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 60 de 1940, sobre lesiones, cita a Demetrio López Oliver, que tuvo su domicilio en calle de Tres Cruces, número 4, y que aparece como dueño del automóvil núm. 16.008, marca «Ford», para que, en el término de quinto día, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, número 1, a prestar declaración en dicho sumario.

(B.—2.424)

148

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 167 de 1939, sobre hurto, se cita al perjudicado por el hecho, don Enrique Tomás Luque, comandante de Infantería, cuya actual residencia se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1, a fin de prestar declaración en el expresado sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.436)

149

Por la presente, y por el señor Juez de instrucción núm. 21 de los de esta capital, en el sumario núm. 177 de 1939, sobre lesiones, se cita a Ana García Alarcón, cuyo paradero se desconoce, y al esposo de la misma, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, calle del General Castañes, núm. 1, a prestar declaración y ser instruido el segundo del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.528)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### BURGOS

Francisco Arrollabe Maseda, hijo de Félix y Carmen, natural y vecino de Madrid, soltero, de veintiséis años de edad, escultor, sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, don Pablo Cantero Agraz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 10 de septiembre de 1940. El Secretario, Emilio Napal.—Visto bueno: El Juez instructor, Pablo Cantero.

(B.—2.696)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Giménez Martínez (Angel), de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Angel y de María, que vivió en la calle de Fuencarral, número 84, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 7, de esta plaza, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, dentro del término de

120

## COMISIÓN GESTORA

Simón Tobalina, y a Jefe de Negociado de tercera, a don Manuel Morales Zazo.

635. Declarar nulo el acuerdo de 3 de noviembre de 1936, en lo que concierne a los Médicos internos que fueron declarados cesantes por su desafeción al régimen marxista, y asimismo el de 25 de abril último, que precisa los términos del anterior, por haberse padecido error de hecho al determinar la fecha del nombramiento de aquellos facultativos, el cual, por haber tenido lugar en 29 de julio de 1936 (y no en 30 de junio, como en el primero de aquellos acuerdos se establece), emana de autoridad ilegítima, y no puede, en consecuencia, crear ningún derecho en favor de los empleados a que se refiere.

636. Conceder anticipos reintegrables, en las condiciones reglamentarias, equivalentes a dos mensualidades de su haber, a los empleados don Julián Pedrero Robles y don Gonzalo Benito Sampederro.

637. Conceder a la Matrona de la Beneficencia Provincial, doña Esmeralda Alonso Yáñez, de conformidad con el artículo 29 del vigente reglamento de Empleados, una licencia para asuntos propios, con duración de un año, durante el cual la solicitante no devengará sueldo alguno.

638. Conceder a don Eusebio Quintana Cuesta, Guarda forestal, excedencia voluntaria por tiempo de un año, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

639. Aprobar la enmienda presentada ante la Comisión de Personal por el Vocal señor Sáinz de Baranda, a la moción del Gestor señor Portabales, tomada en consideración en sesión de 25 del pasado abril, referente a la reorganización del Cuerpo Administrativo provincial y Cuerpo de Letrados de la Corporación, aplazando toda resolución respecto a la reorganización del primero de los citados Cuerpos, y resolver que para la plaza de Decano del Cuerpo de Letrados se exija llevar, por lo menos, diez años de ejercicio en la profesión y satisfacer una de las tres primeras cuotas del Colegio de Abogados, y el ejercicio durante cinco años para los dos restantes, amortizándose la plaza de Oficial Letrado que figura en presupuesto, quedando anulado el concurso abierto para proveer estas plazas, cuya

SESIÓN DE 8 DE MAYO DE 1940

117

620. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada a los libramientos números 3.669 y 3.168, de 1939, y 741 y 742, de 1940, importantes, respectivamente, 5.000 pesetas los dos primeros, y 2.500 los dos siguientes.

621. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión dada a los libramientos números 779, 780, 845, 846, 956, 957, 1.271 y 1.272, de 1940, importantes, respectivamente, 5.000 pesetas cada uno de ellos.

622. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión dada a los libramientos números 3.351 y 3.682, de 1940, importantes 1.000 pesetas cada uno.

623. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el Depositario de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1939, extraordinario B. de 1928, y de las que se clasifican bajo el concepto de «Valores independientes del Presupuesto», durante todo el año del pasado ejercicio.

624. Declarar de abono, a cargo de la consignación del capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 65 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de don Serafín V. Martín Hernández, funcionario del Cuerpo Administrativo provincial, la cantidad de 30 pesetas, importe de la dieta devengada por su desplazamiento a Villarrubia de Santiago (Toledo), en comisión de servicio.

625. Declarar de abono, a cargo del concepto número 225 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor del funcionario Auxiliar Administrativo don Modesto López Alfayate, la cantidad de 560 pesetas, a que ascienden las dietas devengadas en desplazamientos oficiales verificados durante los meses de septiembre y diciembre de 1939, y enero y febrero de 1940, para la conducción de diversas expediciones de dementes a distritos Manicomios.

626. Resolver instancia formulada por doña Concepción Ramos O'Ryan, en el sentido de acumular a la peticionaria la parte de pensión que tenía asignada su hermana doña Elvira, que cesa en

diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumarisimo ordinario que se le instruye con el número 28.894, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.  
El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez militar permanente número 7 (firmado).

(B.—2.684)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Carralero (Luis), que vivió en la calle de Santiago, número 4, y cuyas demás circunstancias se ignora, comparecerá en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado Militar Permanente número 7, antes Permanente número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión en el procedimiento sumarísimo ordinario seguido en este Juzgado con el número 12.486, contra el mismo y otro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Militar Permanente número 7 (firmado).

(B.—2.685)

#### JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Por el señor Juez militar permanente número 25, Automovilismo, en diligencias previas que instruye bajo el número 340 de orden de este Juz-

gado, por el delito de robo, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Orihuela, de quien no constan sus demás circunstancias, conductor que fué del camión P-3-64, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

(B.—2.649)

#### JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Por el señor Juez permanente número 25, Automovilismo, en las diligencias que instruye por hurto del coche «Ford» A. R. M. 36, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Juan Pino Romero, Cabo de Artillería de Costa número 2, de quien no constan sus demás circunstancias, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibido de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.648)

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

##### Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Chinchón, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores de fincas urbanas enclavadas en los términos de los pueblos de Ciempozuelos, Aranjuez, La Marañosa, San Martín de la Vega, Torrejón de Velasco, Arganda, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Villacanejos, Villamanrique

de Tajo, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña, Estremera, Valdaracete, Tielmes, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Perales del Río, Torrejón de la Calzada, Titulcia, Orusco, Ambite, Villar del Olmo, Vaciamadrid y Brea de Tajo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de Timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Chinchón, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y vecindad del proponente (o representante legal del mismo), la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Chinchón, 6 de septiembre de 1940.  
El Alférez instructor (firmado).

(G. C.—3.049) (O.—1.280)

#### Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo que disponen los artículos 12 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 30 de septiembre actual, a las doce horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 14, para someter a su aprobación, mediante examen, la Memoria y balance correspondientes a los ejercicios 1936, 1937, 1938 y 1939.

Con arreglo a lo que previene el artículo 14, sólo tienen derecho a la asistencia y voto en dicha junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo delegar su representación en otro accionista, con voz y voto, los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha junta, se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el balance, Memoria y cuentas de la Sociedad, correspondientes a los dichos ejercicios.

Madrid, a 12 de septiembre de 1940.

El Presidente del Consejo de Administración,

Alejandro Gaytán de Ayala  
(A.—1.806)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 114.405, a nombre de don Melitón Cámara Valencia, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de septiembre de 1940.

El Jefe de la Caja  
(Firmado.)

(A.—1.805)

#### Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª

su percibo por incompatibilidad, y, en su consecuencia, elevar a pesetas 2.000 anuales la porción de 1.500 que anualmente tiene asignada doña Concepción Ramos O'Ryan en la pensión legada por su difunto padre don Tomás Ramos de Pablo, funcionario que fué de esta Corporación, surtiendo efectos económicos la acumulación que se establece por este acuerdo a partir de primero de mayo de 1940.

627. Rehabilitar, en resolución de instancia cursada al efecto, a doña Teresa Gaspar Nogal en el disfrute de la pensión que le fué asignada como huérfana del que fué Portero Mayor de la Corporación, don Fernando Gaspar López, por acuerdo de 11 de septiembre de 1918, en su cuantía de 600 pesetas anuales, con efectos retroactivos a partir de la mensualidad de febrero de 1938, pero con abono inmediato efectivo desde primero de abril de 1939, por considerar, en razón a las circunstancias excepcionales de guerra que motivaron la interrupción de su percibo, que no debe aplicarse, en este caso, el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; debiéndose estar, en cuanto al pago del período comprendido entre febrero de 1938 y primero de abril de 1939, a lo que con carácter general se tiene acordado por la Corporación.

628. Conceder a doña Amalia Martínez Carralero y a su hija doña Isabel Ortiz Martínez, por partes iguales, en su concepto, respectivamente, de viuda y huérfana soltera, del que fué Farmacéutico de guardia de la Beneficencia Provincial, don José Ortiz Aragonés, la pensión vitalicia anual de 2.520 pesetas, equivalente al 48 por 100 del regulador de 5.250 pesetas, que disfrutó el causante durante los dos últimos años de su vida en activo, en armonía con los veintinueve años y trece días de servicios prestados por el señor Ortiz y Aragonés, computados los ocho que le son acumulables, en razón al título profesional que le fué exigido para el desempeño del cargo; pensión que percibirán las beneficiarias, en tanto reúnan los requisitos exigibles para ello, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a partir del día 10 de enero de 1940, siguiente al del fallecimiento del causante.

629. Desestimar instancia formulada por don Jesús Recio Escobar, Auxiliar de Peones camineros, en solicitud de que le sean abo-

nados los jornales que dice devengó desde el mes de octubre de 1936 hasta 14 de febrero de 1937, en razón a que se trata de un obrero eventual y a no haber funcionado el Servicio de Vías y Obras provinciales durante la época a que afecta la reclamación, debiendo, en su caso, elevar el interesado su petición a la Autoridad u Organismo que le haya autorizado para continuar en su cargo, sin perjuicio de que éste, a su vez, recabe de la Corporación le resarza de las cantidades que pudiera satisfacer, si así procediere.

630. Declarar de abono, a cargo de la consignación del capítulo II, artículo 3.º, concepto número 13 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 160 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de abril.

631. Conceder a don Valentín Blanco Nieto la jubilación que solicita, por hallarse comprendido en los casos previstos por el artículo 19 del reglamento de Empleados.

632. Jubilar a don Ginés Blanco Escolar, Cortador de carnes del Instituto de Puericultura, por haber cumplido la edad reglamentaria.

633. Correr las escalas en el Cuerpo de Subalternos, para cubrir las vacantes producidas por los acuerdos de separación, ya firmes, contra don Francisco Alcázar Selgas, don Emiliano de Miguel Sanz y don Benigno Fernández Martín, promoviendo a Portero segundo, a don Ricardo Villa Barrero; a Portero tercero, a don Tomás Rodríguez González; a Porteros cuartos, a don Florencio Lucas Murciano y don Juan Astorga Martín Vares, y a Porteros quintos, a don Jacinto Frutos Raso, don Domingo Pérez Páramo y don Justo Escudero de la Torre.

634. Correr las escalas del Cuerpo Administrativo, para cubrir la vacante originada por la jubilación del Jefe de Administración de segunda clase don Jesús Gutiérrez del Valle, promoviendo a Jefe de Administración de segunda clase a don Eugenio Cemborain Chavarría; a Jefe de Administración de tercera clase, a don Jesús de Federico Martínez; a Jefe de Negociado de primera, a don Fernando Piñón Pablos; a Jefe de Negociado de segunda, a don Juan Luis de